



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Secretaría General

CIRCULAR No. 002 de 2020

PARA: VICERRECTORES, DIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, DECANOS, DIRECTORES DE PROGRAMA, JEFES DE DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS.

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: FIRMA DE LOS DOCUMENTOS DESDE TRABAJO EN CASA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

En cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 -, y con el fin de garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, mediante el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, se dispuso que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, cuando las entidades no cuenten con firma digital, “...podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios...”, por lo anterior, el Comité de Archivos de la Universidad, reunido en sesión virtual realizada el 04 de mayo, aprobó:

“Adoptar la firma digitalizada escaneada para los documentos que se generen y tramiten a través del correo electrónico institucional, bajo parámetros de seguridad y protección, vinculados a la clave del suscriptor o titular y únicamente para los documentos que se oficialicen a través del sistema de correo institucional.”

Esto significa que los servidores autorizados, podrán firmar en el documento físico como con normalidad lo hacen y posteriormente escanear o digitalizar su firma y adherirla al documento o acto administrativo que están profiriendo.

Es importante aclarar que esta es una medida excepcional para dotar de validez los actos y correspondencia que se emita, y sólo será válido para los documentos firmados durante el periodo de emergencia.

Cordialmente,

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario General

Proyectó: Martha Soraya González V. – Jefe Oficina de Correspondencia y Archivo